



## Resolución Directoral

Callao, ..07... de F.E.B.R.E.R.O de 2025

### VISTO:

La Resolución Directoral N° 010-2025-HNDAC-DG de fecha 17 de enero de 2025, Memorando N° 058-2025-DG-HNDAC de fecha 27 de enero de 2025, e Informe Legal N° 115-2025-OAJ-HNDAC de fecha 28 de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, con fecha 17 de enero de 2025, se ha emitido la Resolución Directoral N° 010-2025-HNDAC-DG, por la que se dispuso el CESE, con eficacia anticipada por la causal de límite de edad, por haber cumplido SETENTA (70) Años, al 12 de julio de 2024 de la servidora doña ISABEL ALEJANDRA LIZA ROJAS, en el Cargo: Enfermera, Nivel: 14, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, por Memorando N° 058-2025-DG-HNDAC, de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección General, solicita que se rectifique el nombre de la exservidora, ya que corresponde a ALEJANDRINA y no como se ha consignado en la Resolución Directoral como ALEJANDRA, en consecuencia, el nombre correcto es ISABEL ALEJANDRINA LIZA ROJAS;

Que, del Informe Escalafonario, se puede colegir que efectivamente corresponde al nombre de Isabel Alejandrina Liza Rojas, quien ha ostentado el cargo de Enfermera, Nivel: 14,

Que, el Artículo 212 del D.S. 004-2019-JUS, Texto único de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 7444, dispone respecto a: Rectificación de errores. 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, por Informe N° 115-2025-OAJ-HNDAC de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica es de Opinión, que estando a la documentación recabada, y los Informes glosados, declarar procedente la rectificación del nombre de la ex servidora, siendo lo correcto



Alejandrina y no Alejandra como se ha consignado, por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional I N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 010-2025-HNDAC-DG de fecha 17 de enero de 2025, respecto al segundo nombre de la ex servidora, siendo lo correcto de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

DECLARAR el CESE, con eficacia anticipada por la causal de límite de edad, por haber cumplido SETENTA (70) Años, al 12 de julio de 2024 de la servidora doña **ISABEL ALEJANDRA LIZA ROJAS**, en el Cargo: Enfermera, Nivel: 14, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

**DEBE DECIR**

DECLARAR el CESE, con eficacia anticipada por la causal de límite de edad, por haber cumplido SETENTA (70) Años, al 12 de julio de 2024 de la servidora doña **ISABEL ALEJANDRINA LIZA ROJAS**, en el Cargo: Enfermera, Nivel: 14, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR** la Vigencia de la Resolución Directoral N° 010-2025-HNDAC-DG de fecha 17 de enero de 2025, en los demás extremos.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el enlace en la web [www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dña. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22027 R.N.E. 12637

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
**07 FEB 2025**  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO